

 	CONVENIO	Código: FO-M9-P2-63
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 1 de 21

COMPLEMENTO AL CONVENIO No. 1.330.20.04-10324

ENTIDAD: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ

CONVENIDO: CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE – CORPOCUENCAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 800.174.842-3

Proyecto: Conservación del recurso hídrico, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en Cuencas Hidrográficas en el Departamento del Valle del Cauca.

Meta de Resultado: Recuperar al menos 9.000 hectáreas de ecosistemas degradados que derive en la revitalización del territorio, bienestar de la comunidad y recuperación de sus servicios ecosistémicos.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, MEDIANTE LA SIEMBRA DE MATERIAL VEGETAL, EL ESTABLECIMIENTO DE CERCAS PERIMETRALES DE AISLAMIENTO, Y EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN. ASIMISMO, LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) EN PREDIOS DEL DEPARTAMENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA), ENFOCADOS PRIORITARIAMENTE EN ZONAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE CUENCAS ABASTECEDORAS DEL DEPARTAMENTO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes:

Las actividades objeto del convenio se desarrollarán mediante tres (3) componentes técnicos complementarios, los cuales contienen las actividades, subactividades y productos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, descritas ampliamente en los estudios previos, documento que hace parte integral del presente proceso contractual.

Los compromisos se desarrollarán de la siguiente manera:



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 2 de 21

Actividad del MGA con la que se relaciona	No. Componente	No. Actividades	No. Subactividades	Entregable Genérico
1.1.4 Implementar Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.	Componente 1	Actividad 1	9 subactividades	Todos los informes correspondientes a las subactividades deberán contener como mínimo: Descripción de las actividades ejecutadas, ubicación geográfica, fechas de ejecución, cantidades ejecutadas, personal participante, registro fotográfico georreferenciado cuando aplique, soportes documentales y demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la actividad.
1.1.5 Realizar mantenimiento a las áreas restauradas en la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP		Actividad 2	6 subactividades	
		Actividad 3	4 subactividades	
		Actividad 4	4 subactividades	
		Actividad 5	5 subactividades	
		Actividad 6	4 subactividades	
		Actividad 7	4 subactividades	
	Totales Componente 1	7 Actividades	36 Subactividades	
1.1.3 Formular los planes de manejo ambiental de los predios adquiridos por la Gobernación del Valle del Cauca	Componente 2	Actividad 1	5 subactividades	
		Actividad 2	2 subactividades	
		Actividad 3	4 subactividades	
		Actividad 4	1 subactividad	
	Totales Componente 2	4 Actividades	12 Subactividades	
2.1.2 Realizar la implementación de acuerdos de conservación asociativos o colectivos bajo esquemas de PSA y otros incentivos a la conservación	Componente 3	Actividad 1	9 subactividades	
		Actividad 2	2 subactividades	
		Actividad 3	1 subactividad	
	Totales Componente 3	3 Actividades	12 Subactividades	

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD	CANT
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE LA SIEMBRA, IMPLEMENTACIÓN DE CERCAS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS RESTAURADAS	ACTIVIDAD 1. Implementar herramientas de manejo del paisaje en áreas de importancia estratégica para la conservación de cuencas hidrográficas - 109 hectáreas	Subactividad 1.1 Prestación de servicios de Control fitosanitario:	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 1.2 Prestación de servicios de Limpieza o Rócería:	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 1.3 Prestación de servicios de Trazado	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 1.4 Prestación de servicios de plateo y ahoyado	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 3 de 21

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD	CANT
		Subactividad 1.5 Prestación de servicios de Fertilización al hoyo	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 1.6 Prestación de servicios de Aplicación Hidroretenedor	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 1.7 Prestación de servicios de Siembra	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 1.8 Prestación de servicios de Fertilización posterior	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 1.9 Prestación de servicios de Arriería (transporte interno)	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 2. AISLAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS 34 KM DE AISLAMIENTO.	Subactividad 2.1 Prestación de servicios de adecuación de sitios y trazado	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 2.2 Prestación de servicios de Ahoyado	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 2.3 Prestación de servicios de Hincado	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 2.4 Prestación de servicios de Templado y grapad	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 2.5 Prestación de servicios de Impermeabilización	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 2.6 Prestación de servicios de Arriería (transporte interno)	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 3. QUINTO Y SEXTO MANTENIMIENTO REINTRODUCCIÓN	Subactividad 3.1 Prestación de servicios de Control fitosanitario	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	CONVENIO		Código: FO-M9-P2-63
			Versión: 01
			Fecha de Aprobación: 25/07/2025
			Página: 4 de 21

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD	CANT
	DE MATERIAL VEGETAL - RMV - AÑO 2024 - 30 HECTÁREAS POR MANTENIMIENTO.	Subactividad 3.2 Prestación de servicios de Plateo o limpieza	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 3.3 Prestación de servicios de Fertilización	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 3.4 Prestación de servicios de Arriería (transporte interno)	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 4. TERCER Y CUARTO MANTENIMIENTO REINTRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL - RMV - AÑO 2025 - 100 HECTÁREAS POR MANTENIMIENTO.	Subactividad 4.1 Prestación de servicios de Control fitosanitario	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 4.2 Prestación de servicios de Plateo o limpieza	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 4.3 Prestación de servicios de Fertilización	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 4.4 Prestación de servicios de Arriería (transporte interno)	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 5. PRIMER Y SEGUNDO MANTENIMIENTO REINTRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL - RMV - AÑO 2026 - 109 HECTÁREAS POR MANTENIMIENTO.	Subactividad 5.1 Prestación de servicios de Control fitosanitario	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 5.2 Prestación de servicios de Plateo o limpieza	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 5.3 Prestación de servicios de Fertilización	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 5.4 Prestación de servicios de Ahoyado y Resiembra	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 5.5 Prestación de servicios de Arriería (transporte interno)	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 5 de 21

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD	CANT
	ACTIVIDAD 6. MANTENIMIENTO REINTRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL PREDIOS PROPIOS 45 HECTÁREAS POR MANTENIMIENTO, TOTAL 90 HECTÁREAS.	Subactividad 6.1 Prestación de servicios de Control fitosanitario	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 6.2 Prestación de servicios de Plateo o limpieza	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 6.3 Prestación de servicios de Fertilización	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 6.4 Prestación de servicios de Arriería (transporte interno)	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 7. MANTENIMIENTO AISLAMIENTO DE PROTECCIÓN - VIGENCIAS ANTERIORES 33 KM.	Subactividad 7.1 Reemplazamiento y/o hincado de posteadura inerte	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 7.2 Reemplazamiento y/o templado de alambre de púa	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 7.3 Retiro de árboles caídos	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 7.4 Limpieza general	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico	UNIDAD	1
FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO PREDIOS ARTÍCULO 111 LEY 99/1993; LA TESALIA MUNICIPIO DE TULUÁ, SAN ANTONIO 50 HA Y SAN ANTONIO 9 HA MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	ACTIVIDAD 1. ELABORACIÓN DOCUMENTOS TÉCNICOS COMPONENTES.	Subactividad 1.1. Componente Aprestamiento	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico en medio magnético c. Videos de la actividad	UNIDAD	1
		Subactividad 1.2 Componente Diagnóstico	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico en medio magnético	UNIDAD	1
		Subactividad 1.3 Componente Ordenamiento	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico en medio magnético c. Videos de la actividad	UNIDAD	1



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 6 de 21

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD	CANT
		Subactividad 1.4 Componente estratégico o de acción	a. Informe escrito de la actividad (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico en medio magnético	UNIDAD	1
		Subactividad 1.5 Elaboración de Documento y Cartografía final	a. Informe escrito final de compilación (Documento interno de trabajo) b. Registro Fotográfico en medio magnético de la actividad	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 2. EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA NO CALIFICADA.	Subactividad 2.1 Alquiler equipos y materiales	Informe escrito final de compilación en el cual se evidencie el uso de los equipos para la captura y toma de información del componente biótico en campo (Mobile Mapper 50 de precisión submétrica para Georreferenciación, trampas sherman, redes de niebla (200 metros), tenaza herpetológica, binoculares profesionales, cámaras trampa, cámara fotográfica, y todos los necesario para cumplir con el desarrollo de las actividades propuestas (Documento interno de trabajo)	UNIDAD	1
		Subactividad 2.2 Contratación Baquiano	Informe escrito final de compilación (Documento interno de trabajo)	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 3. TRANSPORTE.	Subactividad 3.1 Traslado Materiales y equipos Profesionales Flora y Fauna	Informe de viaje con registro de actividad realizada	UNIDAD	1
		Subactividad 3.2 Traslado Materiales y equipos Profesionales Componente Social	Informe de viaje con registro de actividad realizada	UNIDAD	1
		Subactividad 3.3 Transporte Equipo Técnico Profesional Fauna y Flora	Informe de viaje con registro de actividad realizada	UNIDAD	1
		Subactividad 3.4 Transporte Equipo Técnico Profesional Social	Informe de viaje con registro de actividad realizada	UNIDAD	1



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 7 de 21

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD	CANT
	ACTIVIDAD 4. SISTEMATIZACIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE APOYO A LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES.	Subactividad 4.1 Sistematización de la información	Tres ejemplares por cada PMA en formato full color con pasta dura en alta calidad	UNIDAD	1
COMPONENTE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES.	ACTIVIDAD 1. IMPLEMENTAR LOS INCENTIVOS EN EL MARCO DE ACUERDOS DE VOLUNTADES PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO SUSCRITO CON PREDIOS RURALES DE LA CUENCA DEL RÍO LA PAILA.	Subactividad 1.1 Taller participativo para la selección de los predios en las zonas focalizadas para el municipio de Sevilla.	a. Acta y Registro de asistencia del taller b. Registro fotográfico c. Informe del taller, alcances y conclusiones	UNIDAD	1
		Subactividad 1.2 Taller participativo para la selección de los predios en las zonas focalizadas para el municipio de Bugalagrande.	a. Acta y Registro de asistencia del taller b. Registro fotográfico c. Informe del taller, alcances y conclusiones	UNIDAD	1
		Subactividad 1.3 Planificación predial con posibles beneficiarios de los municipios de Sevilla y Bugalagrande.	Informe técnico con cartografía que muestre la priorización de las áreas a conservar	UNIDAD	1
		Subactividad 1.4 Actualizar la verificación y estudio jurídico de cada predio en los nodos priorizados dentro de las áreas focalizadas.	a. Un (1) formato actualizado y diligenciado para la verificación y estudio jurídico para cada beneficiario	UNIDAD	1
		Subactividad 1.5 Evento de firma de acuerdos de conservación y restauración en el municipio de Sevilla.	a. Acta y Registro de asistencia del evento b. Registro fotográfico c. Acuerdos voluntarios firmados	UNIDAD	1
		Subactividad 1.6 Evento de firma de acuerdos de conservación y restauración en el municipio Bugalagrande.	a. Acta y Registro de asistencia del evento b. Registro fotográfico c. Acuerdos voluntarios firmados	UNIDAD	1
		Subactividad 1.7 Pago de compensaciones a beneficiarios.	a. Soporte contable de los pagos b. Carpeta de expedientes de cada predio beneficiario (Copia cédula, soportes tenencia de la	UNIDAD	1



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 8 de 21

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES	UNIDAD	CANT
			propiedad, Zonificación, Autorización de terceros (cuando aplique).		
		Subactividad 1.8 Registrar la información del proyecto de PSA implementado y seguimiento ante la autoridad ambiental.	Un (1) documento anual donde se consigne la información de seguimiento del proyecto ante la autoridad ambiental, es una actividad periódica anual y debe tener corte a 31 de diciembre.	UNIDAD	1
		Subactividad 1.9 Realizar acciones de seguimiento y monitoreo a los acuerdos en la cuenca del río La Paila.	Un (1) documento donde se consigne la información de seguimiento a cada beneficiario en la cuenca del río La Paila	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 2. REALIZAR MESAS DE TRABAJO DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA EN LA CUENCA DEL RÍO LA PAILA.	Subactividad 2.1: Realización de dos reuniones del comité del PSA de la cuenca del río La Paila	1. Acta de reunión 2. Registro de asistencia 3. Registro fotográfico	UNIDAD	1
		Subactividad 2.2: Participar de reuniones y eventos de la Alianza "Conservemos Valle" y otros eventos y espacios de gestión.	a. Acta de reunión b. Registro de asistencia c. Registro fotográfico	UNIDAD	1
	ACTIVIDAD 3. EVENTO DE SOCIALIZACIÓN FINAL Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN LA CUENCA DEL RÍO LA PAILA.	Subactividad 3.1: Facilitación del evento final de cierre.	a. Una (1) Memoria del evento b. Listados de asistencia c. Registro fotográfico d. Correos enviados con la memoria	UNIDAD	1

En cumplimiento de las actividades descritas, CORPOCUENCAS, deberá:



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 9 de 21

1. Aportar, ejecutar y acreditar la totalidad de los recursos de contrapartida asumidos por CORPOCUENCAS, consistentes en recurso humano especializado, bienes, insumos, material vegetal, material educativo, productos comunicacionales, servicios técnicos, apoyo logístico y demás aportes en especie, garantizando el cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, dedicaciones, entregables y cronograma previstos en la propuesta de contrapartida, la cual hace parte integral del convenio
2. Garantizar que los profesionales y técnicos ofrecidos para la ejecución del Convenio permanezcan durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades, salvo autorización previa del supervisor para su reemplazo por personal con iguales o superiores calidades.
3. Ejecutar en su totalidad las actividades y subactividades descritas en las especificaciones del objeto.
4. Presentar Informes de avance de acuerdo al cronograma acordado.
5. Mantener disponible para la supervisión toda la documentación soporte relacionada con la ejecución técnica, financiera y de la contrapartida durante toda la ejecución del convenio.
6. Permitir y facilitar las visitas técnicas, auditorías, verificaciones y requerimientos efectuados por la supervisión, organismos de control o autoridades competentes.
7. Entregar los productos descritos por cada una de las subactividades, según cronograma acordado.
8. Entregar el registro fotográfico de las actividades realizadas, detalle del presupuesto utilizado y evidencias adicionales de cada producto, en caso de que así se requiera.
9. Una vez finalice el objeto del convenio, entregar al supervisor, un informe consolidado técnico, financiero y de ejecución tanto de la contrapartida como del aporte del Departamento de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio, acompañado de los archivos físicos y magnéticos (inventario de productos generados, bases de datos, cartografía, archivos editables, registros fotográficos, georreferenciación, soportes digitales y demás documentos producidos durante la ejecución del convenio).
10. Subsanan fallas o deficiencias surgidas en la ejecución del convenio dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
11. Implementar oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión cuando correspondan a ajustes técnicos o documentales derivados de la ejecución del convenio.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos y la oferta presentada que hará parte integral del convenio.
13. Constituir las garantías con los amparos, vigencias y valores exigidos en el convenio.
14. Garantizar la trazabilidad entre las actividades ejecutadas, los productos entregados y los recursos ejecutados tanto del aporte del Departamento como de la contrapartida.
15. Las demás que tengan relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de **SEIS MIL CIENTO ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE.- (\$ 6.111.111.111)**, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución, los cuales serán aportados por cada una de las partes de este convenio de la siguiente manera:

 	CONVENIO	Código: FO-M9-P2-63 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 25/07/2025 Página: 10 de 21
---	-----------------	---

- A) APOORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE será en dinero por la suma correspondiente a: **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.500.000.000).**
- B) APOORTE DE LA CORPORACIÓN VALLECAUCANA DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y EL MEDIO AMBIENTE – CORPOCUENCAS: aportará la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE.- (\$ 611.111.111,00), correspondiente a los gastos asociados al recurso humano especializado, bienes, insumos, material vegetal, material educativo, productos comunicacionales, servicios técnicos, apoyo logístico y demás aportes en especie asumidos por la Corporación. Este aporte respaldará el desarrollo integral de las actividades contempladas en el convenio, incluyendo:
- Recurso humano especializado
 - Actividades de socialización a comunidades y grupos de interés en temas de restauración ecológica.
 - Entrega de plántulas nativas en sitio
 - Diseño, producción y distribución de material educativo relacionado con temas de restauración ecológica
 - Georeferenciación de 143 Hectáreas restauradas (entregas de salidas gráficas en formato PDF, jpg y shape files)
 - Elaboración de un spot audiovisual, de máximo 60 segundos, con contenido alusivo al proyecto PSA

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO. El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SADS Desembolsará al convenido el valor del presente Convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 6000000423 del 04 de agosto de 2026 por valor de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Mcte.- (\$5.500.000.000,00). El presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el desembolso de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca desembolsará al Convenido el valor del convenio en los siguientes periodos:

- a) **UN PRIMER DESEMBOLSO DEL 20%,** correspondiente a la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.100.000.000)** del valor del aporte de La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SADS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscripción, plan de trabajo y cronograma de actividades e inversión aprobado por las partes, listado de personal o recurso humano que aporta CORPOCUENCAS, con su correspondiente perfil y actividad a desempeñar (indicando si es para visitas técnicas, logísticas, de asesoría profesional de seguimiento, de asesoría profesional para diseño de documentos, etc.), contratos suscritos con personal idóneo que se requiera adicional a los que aporta CORPOCUENCAS para la realización de talleres, capacitaciones, de análisis de información, de diseño, etc., requeridos para la ejecución del convenio; informe del supervisor(a) del convenio designado por la SADS, autorizando, verificando y avalando los documentos aquí mencionados, certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor.
- b) **UN SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 40%,** correspondiente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.200.000.000)** del valor del aporte de La

 	<p style="text-align: center;">CONVENIO</p>	Código: FO-M9-P2-63
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 11 de 21

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SADS, a la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien **un avance del 60% de ejecución del convenio**, y ajustadas al plan de trabajo mes a mes, el cual deberá ser avalado, verificado y autorizado por el supervisor(a) del convenio en conjunto con la certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor.

c) **UN TERCER DESEMBOLSO DEL 30%**, correspondiente a la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.650.000.000)** del valor del aporte de La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SADS, a la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencien **un avance del 90% de ejecución del convenio**, y ajustadas al plan de trabajo mes a mes, el cual deberá ser avalado, verificado y autorizado por el supervisor(a) del convenio en conjunto con la certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor.

d) **UN CUARTO DESEMBOLSO DEL 10%**, correspondiente a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$550.000.000)** del valor del aporte de La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - SADS, previa acreditación de la ejecución y cumplimiento **del 100% de las actividades y obligaciones del convenio, incluida la ejecución y acreditación del 100% de la contrapartida comprometida por CORPOCUENCAS**, y previa suscripción de las actas de entrega y recibo y presentación de Informe Final, con sus respectivos soportes, avalado, verificado y autorizado por el supervisor(a), en conjunto con la certificación vigente de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del Ente Ejecutor

CONTRAPARTIDA POR PARTE DE CORPOCUENCAS: La acreditación de la contrapartida deberá realizarse mediante soportes documentales idóneos que permitan verificar su ejecución efectiva, tales como informes, planillas, registros de asistencia, certificaciones, soportes fotográficos, documentos técnicos, actas, bases de datos, georreferenciación, inventarios y demás documentos que evidencien el cumplimiento material del aporte ofrecido

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son registro fotográfico de cada una de las actividades a realizar, la entrega de los productos, los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, el Informe financiero debe ser detallado con cada una de las actividades, la factura, cuenta de cobro o acto administrativo que autoriza desembolsos (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los parafiscales, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar el informe suscrito por el supervisor donde certifique el porcentaje de cumplimiento para el respectivo desembolso.

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca  	Código: FO-M9-P2-63	
	Versión: 01	
	Fecha de Aprobación:	25/07/2025
	Página: 12 de 21	

CONVENIO

Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por el ENTE EJECUTOR, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del Convenio Interadministrativo.

Los desembolsos antes señalados se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, según la correspondiente programación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC que efectuó la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONVENIDO. El Convenido hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 5.4 El Convenido al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Convenido está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 El Convenido durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Convenido manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Convenido se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Convenio será hasta el 18 de diciembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONVENIDO. 7.1. Recibir oportunamente los desembolsos correspondientes al aporte del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio. 7.2. Recibir de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible la información, documentación, acompañamiento y coordinación institucional que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto convenido. 7.3. Solicitar oportunamente al supervisor las aclaraciones, orientaciones y definiciones técnicas o administrativas necesarias para la ejecución del convenio. 7.4. Obtener del supervisor la revisión y pronunciamiento oportuno respecto de los informes, productos, entregables y demás documentos presentados en desarrollo del convenio. 7.5. Solicitar, cuando se presenten circunstancias debidamente justificadas que afecten la ejecución del convenio, la adopción de las medidas contractuales que legalmente



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 13 de 21

procedan, sin que ello implique derecho automático a su aprobación. 7.6. Ejerce r el derecho de contradicción y defensa y obtener la garantía del debido proceso en todas las actuaciones administrativas que puedan afectar sus derechos o derivar en declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o efectividad de la cláusula penal. 7.7. Los demás derechos reconocidos por la Constitución, la ley y los documentos que integran el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. El Convenido se obliga a la ejecución total de las actividades que se encuentran establecidas en las *especificaciones del objeto*, así como, a realizar las actividades bajo condiciones de carácter técnico, de seguimiento y administrativas, que se enuncian a continuación:

A. Técnicas:

1. Cumplir oportunamente y con eficiencia las obligaciones y/o actividades asumidas en virtud de la celebración del convenio, en los tiempos y la oportunidad requerida por la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de tal manera que se garantice la continua ejecución del convenio.
2. Adelantar las obligaciones del convenio con los recursos del proyecto objeto del convenio, previa verificación del supervisor de las condiciones técnicas requeridas.
3. Acoger las instrucciones y recomendaciones que imparta la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que respondan a las necesidades del objeto del convenio.
4. Atender las reuniones convocadas por el supervisor del convenio y acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor formule para la correcta ejecución del convenio.
5. Llevar a cabo actividades conjuntas con personal adscrito a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en los casos que se requiera.
6. Divulgar y socializar el convenio ante las comunidades del Valle del Cauca, utilizando los respectivos logos de las entidades participantes del convenio, cuando sea necesario.
7. Dar crédito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todas las actividades que se desarrollen en virtud del convenio.

B. De seguimiento

1. Apoyar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, en el seguimiento a las actividades del convenio, de tal manera que se logre la adecuada ejecución de los recursos invertidos.
2. Notificar o informar oportunamente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al supervisor del convenio sobre cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento al cronograma, las obligaciones y las actividades del convenio y/o afectar su equilibrio financiero.
3. Presentar y cumplir puntualmente con la entrega de los informes técnicos y de ejecución del convenio, que se definan en este convenio o requiera el supervisor para el seguimiento de las actividades del convenio.
4. Entregar informes técnicos y de ejecución con todas las evidencias de cumplimiento, acompañado de material o registro fotográfico.

C. Administrativas:



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 14 de 21

1. Administrar y destinar los recursos financieros que reciba de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollos Sostenible, exclusivamente para lo relacionado con el cumplimiento del objeto del convenio, y establecer la contabilidad de los recursos que ejecute.
2. Colocar a disposición del presente convenio su infraestructura administrativa, experiencia y conocimiento para la correcta ejecución de las obligaciones y recursos financieros del convenio.
3. Presentar, asegurar y velar por el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL, del recurso humano utilizado con motivo de la ejecución del convenio, y de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
4. Cumplir con las normas y procedimientos sobre salud ocupacional y medio ambiente. Si en el desarrollo del objeto del convenio se realizan actividades de campo, deberá a sus expensas, dotar y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos u otros que fueren necesarios.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá cumplir aún después de terminado este.
6. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
7. Manejar y cumplir las políticas de gestión documental y ventanilla única.
8. Desarrollar el convenio en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
9. Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellas cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. Reportar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible el número de cuenta bancaria - de ahorro o corriente-, para realizar la consignación de los recursos asignados al presente convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios. 9.2. Derecho a exigir el cumplimiento integral del objeto y los entregables, en términos de calidad técnica y pertinencia de los productos, entrega oportuna de informes, materiales y evidencias y coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal de manera legal o contractual. 9.4. Verificar la adecuada utilización de los recursos transferidos. 9.5. Solicitar aclaraciones o reintegros en caso de gastos no autorizados o no justificados. 9.6. Derecho a exigir la responsabilidad contractual a que haya lugar y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que puedan generar responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal o de cualquier otra naturaleza. 9.7. Exigir al CONVENIDO la corrección, complementación o sustitución de los productos, informes o



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 15 de 21

entregables que no cumplan las condiciones técnicas, administrativas o financieras establecidas en los documentos del convenio, sin que ello genere costos adicionales para el Departamento. 9.8 Abstenerse de autorizar desembolsos cuando no se encuentren debidamente acreditados los requisitos establecidos para cada uno de ellos, incluido el porcentaje de ejecución, los productos correspondientes y la ejecución proporcional de la contrapartida cuando resulte aplicable. 9.9. Verificar en cualquier momento la ejecución física y financiera del aporte del Departamento y de la contrapartida ofrecida por CORPOCUENCAS, así como solicitar los documentos y soportes necesarios para acreditar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. desembolsar el valor de sus aportes, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Convenio. 10.2. Acompañar las actividades que se requieren, para implementación de las actividades inherentes al convenio y velar porque se emplee correctamente la imagen de la Gobernación del Valle del Cauca. 10.3. Hacer la respectiva supervisión al convenio con la finalidad de realizar seguimiento técnico, administrativo y de ejecución a las actividades del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. CORPOCUENCAS será responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Convenio y de los documentos que lo integran, así como por las acciones u omisiones que le sean imputables durante su ejecución. EL CONVENIDO responderá por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable a este, a sus empleados, dependientes, contratistas, subcontratistas, consultores o demás personal vinculado para la ejecución del convenio, se causen al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, a terceros, a sus bienes o al ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. La autorización de subcontratación, cuando proceda, no relevará al CONVENIDO de ninguna de las responsabilidades y obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. EL CONVENIDO será igualmente responsable por la correcta destinación, administración, ejecución y acreditación de los recursos aportados por el Departamento y de la contrapartida a su cargo, en los términos previstos en el convenio y sus documentos integrantes. En ningún caso el personal vinculado por EL CONVENIDO o por sus subcontratistas tendrá relación laboral, contractual o de subordinación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONVENIDO se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por LA ENTIDAD con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que LA ENTIDAD se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. Con fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes y con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio, las partes acuerdan que, ante la ocurrencia de incumplimientos parciales, retardos o mora imputables al CONVENIDO, podrán hacerse efectivas las multas que a continuación se establecen, las cuales tendrán finalidad conminatoria y estarán sujetas a los principios de debido proceso, contradicción, razonabilidad y proporcionalidad:



13.1. Incumplimiento en la presentación de documentos sometidos a término. Cuando el CONVENIDO incumpla injustificadamente el plazo establecido para la presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades e inversión, programa de ejecución, informes, documentos o demás soportes requeridos expresamente para la ejecución del convenio, se causará una multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0,05 %) del valor total del convenio por cada día calendario de retraso, mientras permanezca pendiente el cumplimiento de la respectiva obligación.

13.2. Atraso injustificado en la ejecución de actividades. Cuando el CONVENIDO presente atraso injustificado respecto del cronograma, plan de trabajo, actividades, subactividades, productos, entregables o metas previstas para la ejecución del convenio, se causará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,10 %) del valor total del convenio por cada día calendario de atraso, mientras subsista el incumplimiento y resulte posible el cumplimiento de la obligación.

13.3. Incumplimiento de las demás obligaciones del convenio. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las demás obligaciones asumidas por el CONVENIDO, incluidas aquellas relacionadas con la entrega y corrección de productos; atención de requerimientos de la supervisión; subsanación de deficiencias; ejecución y acreditación de la contrapartida; presentación de soportes técnicos, administrativos, financieros o contables; mantenimiento y actualización de garantías, cuando corresponda; o cumplimiento de obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, se causará una multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0,05 %) del valor total del convenio por cada día calendario en que persista el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO. NATURALEZA Y FINALIDAD. Las multas pactadas en la presente cláusula constituyen un mecanismo de apremio destinado a obtener el cumplimiento oportuno de las obligaciones pendientes y, por tanto, no tienen carácter indemnizatorio. Su aplicación no exonera al CONVENIDO del cumplimiento de la obligación principal ni de las demás obligaciones derivadas del convenio. La finalidad conminatoria de la multa corresponde al régimen previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y a los criterios desarrollados en materia de contratación estatal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. Advertido por la supervisión un posible incumplimiento susceptible de generar multa, deberá comunicarlo al CONVENIDO de manera expresa y detallada, indicando los hechos que lo sustentan, las obligaciones presuntamente incumplidas, los soportes correspondientes y la consecuencia contractual que podría derivarse. El CONVENIDO tendrá oportunidad efectiva para presentar explicaciones, controvertir los hechos y aportar las pruebas que estime pertinentes, antes de que se adopte cualquier determinación. La actuación deberá respetar en todo caso los principios constitucionales de debido proceso, defensa y contradicción y las disposiciones legales que resulten aplicables atendiendo la naturaleza jurídica de las partes y del presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO. PROPORCIONALIDAD. Para determinar la procedencia y cuantía definitiva de la multa se tendrá en consideración la entidad, duración, efectos y gravedad del incumplimiento, así como las circunstancias que lo originaron, de manera que la consecuencia aplicada guarde proporcionalidad con la obligación incumplida. En ningún caso el valor acumulado de las multas podrá exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del convenio. La exigencia de razonabilidad y proporcionalidad en la estructuración y graduación de las multas ha sido reiterada por Colombia Compra Eficiente.



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 17 de 21

PARÁGRAFO CUARTO. IMPUTABILIDAD. No procederá la aplicación de multa cuando el incumplimiento o retraso sea consecuencia de fuerza mayor, caso fortuito, hechos atribuibles al Departamento o circunstancias no imputables al CONVENIDO, siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas.

PARÁGRAFO QUINTO. COBRO. Determinado el incumplimiento y la cuantía de la multa con observancia del procedimiento aplicable y del debido proceso, su valor podrá ser pagado directamente por el CONVENIDO, compensado con las sumas que eventualmente se encuentren a su favor cuando legal y contractualmente resulte procedente, o exigido mediante los demás mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico. La aplicación de la multa no impide acudir a la cláusula penal pecuniaria cuando posteriormente se configure un incumplimiento definitivo, sin que pueda generarse doble cobro por un mismo concepto

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones a cargo del CONVENIDO, este pagará al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma de hasta diez por ciento (10%) del valor total del convenio, equivalente a SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE.- (\$611.111.111), la cual será determinada atendiendo la gravedad, extensión y proporcionalidad del incumplimiento. La aplicación de la cláusula penal se efectuará previa garantía del debido proceso y no impedirá al Departamento reclamar los perjuicios adicionales que excedan el valor de la pena, cuando haya lugar a ello y estos sean debidamente acreditados. Su valor podrá hacerse efectivo mediante los mecanismos legalmente procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Convenido se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	plazo del convenio garantizado más seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	plazo del convenio garantizado y tres (03) años más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor del convenio	plazo del convenio garantizado y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL (debe contener además de la cobertura básica	(400) S.M.M.LV	vigencia igual al período de ejecución del convenio

  	CONVENIO	Código: FO-M9-P2-63 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 25/07/2025 Página: 18 de 21
---	-----------------	---

de predios, labores y operaciones, la de contratistas y subcontratistas, patronal y vehículos propios y no propios)		
---	--	--

El Convenido se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Convenido debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible con Nit 890399029-5.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA DEL CONVENIDO. El Convenido es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en consecuencia, el Convenido no es su representante, agente o mandatario. La Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y el Medio Ambiente – CORPOCUENCAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN. El Convenido no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN: El convenio deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Convenido no podrá subcontratar obligación o actividad alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 18.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al convenio de las obligaciones emanadas del presente convenio. 18.2: La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Convenido. 18.3. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá exigir al Convenido la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Convenido se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Convenido mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones



CONVENIO

Código: FO-M9-P2-63

Versión: 01

Fecha de Aprobación:
25/07/2025

Página: 19 de 21

laborales que el Convenido asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Convenido y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de
Ambiente y Desarrollo Sostenible

Nombre: FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ

Cargo: Secretaria de Despacho

Dirección: Calle 8 # 5-70 – Piso 3 Cali

Teléfono: 602 620 00 00 Ext 2803

Correo electrónico:

secambienteydesarrollosostenible@valledelcauca.gov.co

Corporación Vallecaucana de las
Cuencas Hidrográficas y el Medio
Ambiente – CORPOCUENCAS

Nombre: EDGAR LÓPEZ TABARES

Cargo: Director General

Dirección: Cra 8 # 8-60 – Piso 3 Cali

Teléfono: 602 8893531 y 602 8899407

Correo electrónico:

secretaria@corpocuencas.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Convenido a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes del inicio de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos. 24.2. La propuesta de contrapartida discriminada y valorada, presentada por el Convenido. 24.3. Documentos de

  	CONVENIO	Código: FO-M9-P2-63 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 25/07/2025 Página: 20 de 21
---	-----------------	--

experiencia y requisitos habilitantes del Convenio. 24.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 24.5. Resolución de justificación de contratación directa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía del presente convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en los municipios del Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONVENIDO certifica a la ENTIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONVENIDO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio EL CONVENIDO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; LA ENTIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho EL CONVENIDO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de LA ENTIDAD de igual forma, EL CONVENIDO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. EL CONVENIDO se obliga expresamente a entregar A LA ENTIDAD, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que LA ENTIDAD requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, LA ENTIDAD tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y

 	CONVENIO	Código: FO-M9-P2-63
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 25/07/2025
		Página: 21 de 21

postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el convenio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Mara Abella Gómez – Profesional SADS 
Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado – Subdirector Técnico Jurídico SADS 
Viabilizó: Francia Elena Obando Ortiz – Secretaria de Despacho SADS 